

(D) **Formulario Electrónico**

Esta alternativa consiste en la utilización de una planilla o formulario virtual que el Servicio pondrá a su disposición en su sitio web, [www.sii.cl](http://www.sii.cl). Dicho formulario podrá ser llenado desde su computador, ingresando la información de manera interactiva y completando así la declaración para su inmediato envío al SII vía INTERNET sin costo. Las instrucciones de cómo realizar la conexión, llenado y transmisión serán desplegadas en el sitio web del Servicio.

Para el ingreso de datos al Formulario Electrónico, se deberá seleccionar la opción "**Declarar por formulario en pantalla o recuperar datos guardados**". De este modo, la aplicación desplegará un formulario en blanco. A medida que se complete la declaración, se validará el ingreso de los campos obligatorios y se verificarán los cálculos matemáticos. En caso de errores, se indicará para su corrección.

El Formulario Electrónico se muestra en la siguiente figura:

Tipos de Rentas y Rebajas		Crédito por Impuesto 1a. categoría		Rentas y Rebajas	
1	Retiros.	600		104	
2	Dividendos distribuidos por S.A. y C.P.A.	601		105	
3	Gastos Rechazados, Art. 33 N° 1, pagados en el ejercicio.	602		106	
4	Rentas Presuntas de : Bienes Raíces, Minería, Explotación de Vehículos y otras.	603		108	
5	Rentas determinadas según contabilidad simplificada, planillas, contratos, y otras rentas.	604		109	
6	Rentas percibidas del Art. 42 N° 2 (Honorarios) y 48 (Rem. Directores S.A.) Según Recuadro N° 1).			110	
7	Rentas de capitales mobiliarios (Art. 20 N°2), Retiros de ELD (Art. 42 Ter) y Ganancias de Capital (Art. 17 N°8), etc.	605		155	
8	Rentas exentas del Impuesto Global Complementario, según instrucciones.	606		152	
9	Rentas del Art. 42 N° 1 (sueldos, pensiones, etc.).			161	
10	Incremento por Impuesto de Primera Categoría retenidos en el exterior.			749	
159		748			

El contribuyente debe ingresar la información en cada uno de los campos según corresponda.

Si opta por guardar los datos ingresados en el formulario **sin enviar** la declaración, debe seleccionar el botón "**Guardar Datos**". De esta forma, tendrá la posibilidad de ver y editar estos datos para enviarlos posteriormente como una declaración.

En las cuatro posibilidades indicadas en las letras A, B, C y D, de este capítulo, una vez efectuadas las verificaciones respectivas o una vez completado el formulario, se debe seleccionar el botón "**Validar/Enviar Declaración**".


Si el sistema indica que su declaración no presenta inconsistencias, puede proceder a su envío.

Además, el contribuyente puede encontrar en el Formulario Electrónico los siguientes **Asistentes de Cálculo**:

- Reliquidación de Impuesto Único de Segunda Categoría.
- Rebaja por Intereses Pagados por Créditos con Garantía Hipotecaria, según Art. 55 bis.
- Rebaja por Dividendos Hipotecarios Pagados por Viviendas Nuevas Acogidas al D.F.L. N° 2/59, según Ley N° 19.622/99.
- Crédito Proporcional por Rentas Exentas.
- Ahorro Previsional Voluntario, Art. 42 bis.
- Impuesto Único por Retiros de Ahorro Previsional Voluntario, Art. 42 bis.
- Enajenación de Acciones.

Dichas funciones también estarán disponibles en el submenú "Información y ayuda", presente en el menú "Renta" del sitio web del Servicio ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)).

Por otra parte, junto con poder acceder a la información proporcionada por sus Agentes Retenedores e Informantes, previo a la presentación de su Declaración de Renta, las **Personas Jurídicas** tendrán la posibilidad de consultar información propia y de otras instituciones, sobre donaciones, créditos y otros ítems que sean relevantes para la construcción de su declaración y que permitan evitar futuras inconsistencias.



Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión  
| Página Segura

### INFORMACION PARA LA CONSTRUCCION DE SU DECLARACION

En esta página encontrará información que le permitirá preparar su Declaración de Renta para el año tributario 2007. Los datos que a continuación se muestra se basan en la información que fue entregada por los agentes retenedores y/o informantes, y datos entregados por usted en su declaración de renta del año anterior.

Señor(a):  
Rut:  
E-mail:

**1. Datos F.U.T.**

De acuerdo a lo informado por usted en su declaración de renta del año anterior, usted debe utilizar, en el **Recuadro N° 7**, la siguiente información para la construcción de su Declaración de Renta AT 2007.

Código F22	Concepto	Monto
774	Remanente FUT ejercicio anterior con crédito	[231]AT-1
775	Remanente FUT ejercicio anterior sin crédito	[318]AT-1
284	Saldo negativo ejercicio anterior	[232]AT-1
625	Remanente Crédito Impto. 1a Categoría año anterior	[625]AT-1+[626]AT-1-[627]AT-1

Para verificar si su Declaración de Renta AT 2006 se encuentra observada revise [Consultar estado de declaración de renta](#). Recuerde que si su declaración anterior presenta inconsistencia, éstas puede afectar a su actual declaración.

**2. Créditos contra el Impuesto de Primera Categoría**

- Usted tiene Crédito por Contribuciones de Bienes Raíces, las cuales podrían ser utilizadas como crédito contra el Impuesto de Primera Categoría en el caso que corresponda, para lo cual deberá registrar en el Código 365 (Recuadro N° 8) y en el código 19 de su Formulario N° 22.

	Propietario	Usufructuario
Bienes Raíces Agrícolas	200000	500000
Bienes Raíces NO Agrícolas	1000000	675000

Si desea mayor información relacionada con el Crédito por Contribuciones de Bienes Raíces, haga click en [Suplemento Tributario](#).

- De acuerdo a la información entregada por sus agentes informantes, usted puede imputar los siguientes créditos por Donaciones contra el Impuesto de Primera Categoría.

Dichos créditos deberán ser declarados por usted en el Recuadro N° 8 y rebajados en el código 19 de su Formulario N° 22.

Tipo de Crédito	Monto Total Donación	Monto Posible de utilizar como crédito	Tope Donación según Ley	Código F22
Donaciones para Fines Culturales	300000	150000	2% de la RLI ó 14.000 UTM.	373
Donaciones para Fines Educativos	500000	250000	2% de la RLI ó 14.000 UTM.	382
Donaciones para Fines Deportivos	1000000	220000	2% de la RLI ó 14.000 UTM.	761
Donaciones para Fines Sociales	850000	425000	50% donación con tope 4,5% RLI	773
Donaciones Universidades e Inst. Profesionales	1200000	800000	14.000 UTM.	384

**Nota: Recuerde considerar los topes establecidos por la Ley para cada determinar el monto de crédito a imputar al Impuesto de Primera Categoría.**

[Continuar](#)

(E) **¿Desde cuándo estarán disponibles las distintas opciones?**

El Formulario 22 Electrónico estará disponible desde el **Domingo 01 de Abril del año 2007** para **declaraciones sin pago** y desde el **Jueves 05 de Abril del año 2007**, o cuando se conozca la variación del IPC del mes de Marzo de 2007, para **declaraciones con pago**. Los Softwares Comerciales autorizados estarán a disposición en las fechas que cada empresa determine.

(F) **¿Quiénes pueden utilizar INTERNET?**

Todas las Personas Naturales y Jurídicas que deban presentar su Declaración de Renta podrán hacerlo a través de Internet. Para presentar la declaración por cualquiera de las opciones que ofrece Internet, se deberá contar con una **Clave Secreta y/o Certificado Digital**, cuya obtención se describe en la Letra (I) de este Capítulo.